

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA****Aprobación definitiva de la modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas por deportistas federados no profesionales**

Publicado el anuncio de la aprobación inicial en el BOTHA número 28 del 8 de marzo de 2023 y no habiéndose producido alegaciones al expediente de referencia, se lleva a cabo su publicación íntegra, para su entrada en vigor.

**BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE  
ACTIVIDADES DEPORTIVAS POR DEPORTISTAS FEDERADOS NO PROFESIONALES****Artículo 1. Fundamentación**

El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia considera que la realización de actividades deportivas tiene una relevancia significativa en la formación de las personas, considerando su promoción un objetivo a desarrollar. Una de las formas de llevar a cabo esta promoción es la de conceder subvenciones a las personas empadronadas en el municipio de Arratzua-Ubarrundia para la realización de deporte.

La ordenación y promoción del deporte y de actividades deportivas y gestión de equipamientos deportivos de uso público, forma parte de las competencias municipales enumeradas en el artículo 17.1.19) de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

**Artículo 2. Objeto y finalidad**

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de subvenciones a las personas individuales empadronadas en el municipio que practiquen deporte federado no profesional, para la participación en competiciones oficiales de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional.

**Artículo 3. Régimen jurídico**

1. Las subvenciones que se concedan en la presente convocatoria se regirán, además de por las presentes bases, por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ordenanza general reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.
- Las bases de ejecución del presupuesto.

2. Las subvenciones que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva, mediante una convocatoria abierta hasta agotar el crédito presupuestario. Las subvenciones se otorgarán con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. La mera presentación de una solicitud de subvención, implica el conocimiento y aceptación de estas bases, de la ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación a este tipo de subvenciones, tanto de carácter directo como subsidiario.

#### **Artículo 4. Dotación presupuestaria**

El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia destinará una cantidad suficiente para atender a las solicitudes planteadas en cada ejercicio, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente. No podrá concederse subvención alguna sin la consiguiente consignación presupuestaria.

#### **Artículo 5. Personas destinatarias**

Serán personas beneficiarias las personas que sean deportistas individuales, federados y no profesionales, por su participación en competiciones oficiales de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional, excepto que formen parte de un equipo subvencionado por este ayuntamiento. Tampoco se subvencionará a las personas deportistas que participen con un equipo de otro municipio, si existe equipo de la modalidad deportiva dentro del municipio

#### **Artículo 6. Requisitos de las personas solicitantes**

Las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas en el municipio de Arratzua-Ubarrundia, con una antigüedad mínima de un año. La antigüedad deberá estar cumplida a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- Estar legalmente federadas en la temporada que corresponda al año de convocatoria de la subvención y no ser deportista profesional.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia hasta la resolución definitiva de la convocatoria, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta obligación se extiende a las personas que ejerzan la tutela en caso de personas menores de edad o incapacitadas legalmente.

#### **Artículo 7. Gastos subvencionables**

Será subvencionable la participación en competiciones y la adquisición de material deportivo, realizados en la práctica de todos los deportes legalmente reconocidos.

No se subvencionarán gastos por participación en competiciones y/o por adquisición de material, cuando la persona deportista solicitante forme parte de un equipo que haya solicitado/obtenido una subvención por parte del ayuntamiento.

#### **Artículo 8. Solicitudes**

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial del anexo I y deberán ser cumplimentadas en letras mayúsculas de forma clara y legible. Las solicitudes, serán firmadas por las personas tutoras en caso de tratarse de personas menores de edad o incapacitadas legalmente.

2. Plazo de presentación: la fecha que conste en la convocatoria.

### 3. Forma de presentación:

- Presencialmente en las oficinas municipales en horario de 8 a 14 horas.
- Telemáticamente a través de la sede electrónica de la página web: [www.arratzua-ubarrundia.eus](http://www.arratzua-ubarrundia.eus) cuando ésta esté habilitada.

### 4. Documentación que debe adjuntarse a la solicitud:

- Licencia federativa.
- Original de la factura correspondiente al gasto en material deportivo para el que se solicita subvención, así como justificante de pago de la misma. En caso de pago al contado, la factura deberá ir sellada por el emisor haciendo constar su pago al contado.
- Calendario, justificante y listado detallado firmado de la participación en las pruebas durante el año, indicando si son provinciales, de Euskadi, estatales o internacionales.
- Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.

### 5. Las personas solicitantes con la presentación de la solicitud aceptan:

Que se crucen los datos de la solicitud con el padrón municipal, a los efectos de conocer si la persona solicitante y las personas tutoras, en su caso, están empadronados/as en el municipio de Arratzua-Ubarrundia.

Que se crucen los datos con los servicios de recaudación del ayuntamiento a los efectos de conocer si la persona solicitante o las personas que ejercen la tutoría, en su caso, están al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

### **Artículo 9. Estudio y resolución de solicitudes**

Si la documentación presentada estuviera incompleta se requerirá a la persona solicitante para su cumplimentación en el plazo de 10 días, con la indicación de que transcurrido el mismo sin presentarlos se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución.

La concesión de las subvenciones se realizará por el Pleno de la corporación, a propuesta de la comisión informativa de los asuntos a tratar en Pleno.

### **Artículo 10. Cuantía de las subvenciones**

Se establecen las siguientes subvenciones:

- Para material deportivo: 50 por ciento del gasto con un máximo de 100 euros.
- Para la celebración de competiciones:
  - Competiciones provinciales: 50,00 euros.
  - Competiciones provinciales más competiciones de Euskadi: 120,00 euros.
  - Competiciones provinciales más competiciones de Euskadi más competiciones estatales: 200,00 euros.
  - Campeonatos estatales más internacionales: 230,00 euros.

El tope máximo de 100,00 euros para material deportivo, no será aplicable en el supuesto de que realizadas las adjudicaciones que procedan no se agote la partida presupuestaria. En este caso se repartirá, de manera proporcional, la cantidad restante entre las solicitudes que cumplan todos los requisitos, siempre sin superar el 100 por ciento del gasto realizado.

Por el contrario, si el crédito consignado fuera insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, el importe de la subvención para material deportivo se reducirá proporcionalmente para poder atenderlas todas.

**Artículo 11. Compatibilidad de las subvenciones**

La concesión de estas subvenciones será compatible con cualquier otra que para el mismo fin reciba la persona solicitante. No obstante, en ningún caso la subvención que se conceda por este ayuntamiento podrá de ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por otra administración, entidad u organismo público para el mismo fin, supere el coste de la actividad desarrollada por la persona que realiza los estudios.

Sin embargo, estas subvenciones son incompatibles con las que el ayuntamiento pueda conceder al equipo del cual la persona solicitante forme parte. De tal forma que, si el ayuntamiento tiene previsto la concesión de una subvención al equipo, denegará la solicitud presentada por el participante de forma individual.

**Artículo 12. Abono de las subvenciones**

El abono de la subvención se realizará en un único plazo una vez adoptada la resolución y antes de finalizar el ejercicio presupuestario.

**Artículo 13. Control y justificación de las ayudas**

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las subvenciones para transporte escolar no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que la persona solicitante o la persona tutora, en su caso, reúne los requisitos establecidos en la convocatoria.

2. No obstante, la persona beneficiaria está obligada a poner en conocimiento del ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que obtenga para este concepto en el momento en que se produzcan.

3. El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicable a los perceptores de las ayudas será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.

**Artículo 14. Régimen de infracciones y sanciones**

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 14 de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas aprobada por el ayuntamiento y serán sancionadas conforme se establece en el artículo 15 de la misma ordenanza.

**Artículo 15. Legislación supletoria**

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas aprobada por el ayuntamiento y a la ley general de subvenciones y al reglamento que la desarrolla.

Lo que se publica para conocimiento del público, en general.

Durana, 11 de abril de 2023

*La Alcaldesa*

*M<sup>a</sup> BLANCA ANTÉPARA URIBE*

## ANEXO

## SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS POR DEPORTISTAS FEDERADOS NO PROFESIONALES

<b>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL</b>		<b>DNI-NIE-NIF</b>	
<b>REPRESENTANTE (NOMBRE Y APELLIDOS)</b>		<b>DNI-NIE-NIF</b>	
<b>DATOS PARA LA COMUNICACIÓN- NOTIFICACIÓN</b>			
Calle	Nº	Piso	Pueblo
Código Postal	Municipio	Provincia	
Correo electrónico	Nº Teléfono	Nº móvil	

Notificar a  Persona interesada  Representante  
 Notificar por  Correo postal  Electrónicamente

**EXPONE**

Que está federado en ....., no siendo deportista profesional y estando inscrito en la prueba deportiva.....

Que cuenta a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de esta convocatoria con una antigüedad mínima en el Padrón Municipal de Habitantes de un año

Que está al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento. En caso de personas menores o tuteladas, esta obligación se extiende a las personas que ejerzan la tutela.

Que  SI ha solicitado otras subvenciones para este fin a..... por importe de .....euros

Que  NO ha solicitado otras subvenciones para este fin.

**SOLICITA**

Que se le tenga en cuenta a la hora de resolver la convocatoria, otorgándole la subvención que en su caso corresponda.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

Licencia federativa, calendario, justificante y listado detallado de participación en las pruebas durante el año, indicando si son provinciales, de Euskadi, estatales o internacionales.

Original de factura correspondiente al gasto de adquisición de material deportivo y justificante de pago de la misma. En caso de pago al contado, la factura deberá ir sellada por el emisor haciendo constar su pago al contado.

Entidad e IBAN de la cuenta en la que debe realizarse el ingreso, así como nombre de la persona titular de la misma en caso de ser diferente de la persona beneficiaria.

**FECHA Y FIRMA:**

PROTECCION DE DATOS	
<i>Responsable</i>	Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia
<i>Finalidad</i>	Concesión de subvenciones para la promoción de diversas actividades
<i>Legitimación</i>	El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y/o el consentimiento de las personas interesadas
<i>Destinatarios</i>	Los datos recogidos se cederán a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones. No habrá más cesiones salvo obligación legal
<i>Derechos</i>	La persona interesada podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia. C/ Uribea, 12, 01520 Durana como responsable. La conservación de sus datos será la prescrita legalmente, según la finalidad de los mismos. Los datos no serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.

Arratzua-Ubarrundia Udala / Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia - Uribea Kalea, 12 01520 – Durana (Araba)